

Reglamentan Fondos Fanagra Inaugura planta en Villavicencio

(Continuación de la página 1)

- La formulación, coordinación, administración, ejecución, evaluación, información, difusión y control de los planes, proyectos y programas de inversión.
- Las actividades y acciones que garanticen el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley a los órganos máximos de dirección de cada fondo parafiscal.
- La auditoría interna y el cobro jurídico y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.

El decreto dispone que la Dirección de Control Presupuestal y Seguimiento del Ministerio de Agricultura deberá preparar un instructivo para orientar a los fondos en la elaboración y ejecución del presupuesto de inversión y gastos.

Además, las entidades administradoras podrán efectuar operaciones e inversiones a nombre de los mismos con recargo a los recursos del fondo, siempre y cuando se encuentren entre los fines que defina la ley para cada contribución parafiscal, esté previsto en el presupuesto de ingresos y gastos y haya sido aprobado por el órgano máximo de dirección. ♦

El Palmicultor

Director:
Jens Mesa Dishington
Codirector:
Pedro León Gómez Cuervo
Oficina de Comunicaciones:
Mónica Sierra Gómez
María Paula Ocampo Mora
Diagramación:
Rima Editores Ltda. Tel. 6 177586
Impresión:
Editorial Kimpres. Tel. 2 601680

La Fábrica Nacional de Grasas, Fanagra inauguró en Villavicencio su nueva planta de extracción de semillas oleaginosas. La planta tiene capacidad para procesar 80 toneladas de almendra de palmiste al día y 200 de frijol soya; adicionalmente está en capacidad de procesar cualquier otra clase de semilla oleaginosa.

Con esta nueva planta, Fanagra podrá absorber buena parte de la cosecha de soya nacional que se produce en los Llanos orientales y atender la demanda de torta en las diferentes fábricas de alimentos concentrados para animales; así mismo, incrementará su participación en el mercado nacional de grasas y aceites. ♦

Rectificación

En el Boletín El Palmicultor No. 292 de junio de 1996 se publicaron las conclusiones de la VI Sala General de Cenipalma, realizada el 10 de mayo de 1996 en la ciudad de Valledupar. Por no estar de acuerdo con el texto publicado en lo concerniente a la Comisión de Presupuesto, el doctor Rubén Darío Lizarralde Montoya, Gerente General de Indupalma S.A. coordinador de esta Comisión, envió la siguiente comunicación a los directivos de El Palmicultor:

"Me permito por su intermedio expresar mi insatisfacción a los Directivos de El Palmicultor y de Cenipalma al señalar que en la Comisión de Presupuesto coordinada por el suscrito se aprobó el establecimiento de un laboratorio de análisis de suelos. Eso no es cierto.

La Comisión de Presupuesto y la Asamblea solicitaron un estudio completo de otras alternativas antes de tomar una decisión y delegó en la Junta de Cenipalma la responsabilidad de adoptar una determinación final, una vez se tuvieran los nuevos elementos de ilustración.

Sea esta la oportunidad para señalar que Indupalma no comparte la decisión tomada en la Junta de Cenipalma, ya que tal decisión se fundamentó en una supuesta aprobación de la Asamblea sin considerar las previas responsabilidades que en la Junta de Cenipalma delegó la Asamblea".

En consecuencia, luego de haber revisado la grabación correspondiente, procedemos a realizar la rectificación del caso:

"En la Comisión de Presupuesto, coordinada por Rubén Darío Lizarralde Montoya, se recomendó a la Junta Directiva de Cenipalma continuar con el análisis de factibilidad del establecimiento de una empresa comercial de la tecnología de Cenipalma, ampliando la base de servicios ofrecidos a los palmicultores, con el fin de buscar la rentabilidad del proyecto, no solo en términos financieros sino también de aprovechamiento de sus recursos por parte de los palmicultores afiliados".

Por ende, el Boletín El Palmicultor ofrece excusas a los lectores por la imprecisión de la información presentada.